

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 - 2008 - MDSM

San Miguel, 13 MAYO 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

**VISTOS**, el Informe N° 083-2008-GAJ/MDSM, de fecha 10 de Marzo de 2008, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Oficio Circular N° 002-2008-EF/65.12 del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH;

Que, en el punto 2) de la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización e los programas sociales;

Que mediante Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al MEF la implementación del SISFOH y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH;

Que, de los antes expuesto, es necesario emitir resolución para constituir la Unidad Local de Focalización y designar al responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicha unidad por la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social será la unidad orgánica responsable de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que se encargará de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización por la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sr. Alexei Toledo Vallejos como funcionario responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE

